

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-10-008-2018-00001-01.-
RADICACIÓN INTERNA: 00009-2021-F.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Julio Trece (13) de Dos Mil veintiuno (2021).-

La señora NAZLY DE JESÚS DE LA TORRE SIADO, a través de apoderado judicial y en calidad de TERCERA AFECTADA, presenta Incidente de Nulidad dentro del proceso de la referencia, por tanto, teniendo en cuenta el inciso 4º del artículo 134 del C.G.P. previo a resolver la solicitud planteada, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR traslado a las partes del Incidente de Nulidad presentado por la señora NAZLY DE JESÚS DE LA TORRE SIADO, a través de apoderado judicial y en calidad de TERCERA AFECTADA, por el término de tres (3) días.-

SEGUNDO: TÉNGASE como Apoderado Judicial de la señora NAZLY DE JESÚS DE LA TORRE SIADO, al Dr. GEOVANNY ANTONIO CANTILLO RUIZ, quien se identifica con la C.C. No. 1.043.592.035 expedida en Barranquilla y T.P. No. 264.613 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.-

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ

Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

**CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a24b11c85835fec21ffa15169130b44e9d23a063c148dc136a0d5332
7022e2a3**

Documento generado en 13/07/2021 08:49:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**